

EDITORIAL

## A 25 años desde la creación del Centro de Derecho Ambiental

Pilar Moraga Sariego 

*Directora de la Revista de Derecho Ambiental*

Hace veinticinco años, la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile decidió crear el Centro de Derecho Ambiental. Con él, la innovación académica respondía a los desafíos mundiales planteados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992, en coherencia con el marco legal nacional, marcado por la dictación de la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, que entró en vigencia en 1994.

Se trató de una iniciativa oportuna, pertinente y relevante, que reconoció en la incipiente disciplina del derecho ambiental una nueva área de desarrollo de las ciencias jurídicas, a la cual debíamos dedicarnos en materia de docencia, investigación y extensión. Así, nacieron programas de pregrado, posgrado, la *Revista de Derecho Ambiental* y las Jornadas Bianuales de Derecho Ambiental, entre otras instancias académicas.

El compromiso institucional con esta área se ha mantenido y reforzado en el tiempo, de modo que al día de hoy contamos con cursos obligatorios de derecho ambiental, un nuevo magíster en el ámbito y una variada oferta de educación continua. A buena hora, pues ocurre en tiempos en los cuales las universidades han visto amenazada su autonomía en áreas «sensibles» o «peligrosas», como son los temas de género, cambio climático o medio ambiente.

El Centro de Derecho Ambiental ha formado cientos de abogados y abogadas que han asumido labores de responsabilidad en el mundo público, privado y en estudios jurídicos nacionales, pero también en organismos internacionales. Esto se explica por el desarrollo de la disciplina y la necesidad de especialistas en el mercado laboral, que en un par de décadas ha debido responder a las nuevas exigencias impuestas por las abundantes regulaciones ambientales dictadas en la materia. Hablamos, sobre todo, de la reforma a la institucionalidad ambiental; la Ley 20.417 de 2010; la Ley 20.600 que crea los Tribunales Ambientales, de 2012; la Ley 21.202 de Humedales Ur-


banos, de 2020; la Ley 21.455 Marco de Cambio Climático, de 2022; la Ley 21.600 que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema de Áreas Protegidas, de 2023; y la Ley 21.595 de Delitos Económicos y Ambientales, de 2023, entre otras.

En paralelo, también se han levantado voces en el mundo y en el país reivindicando la necesidad de crecimiento económico, en términos que tienden a olvidar la necesidad de incorporar las cuestiones sociales y ambientales. Chile no escapa a esta tendencia. El actual proyecto que se tramita en el Congreso —la Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales, motivada por la necesidad de acelerar la inversión y, con ello, el crecimiento económico— considera que es necesario lograr una mayor eficiencia del Estado en el otorgamiento de permisos. Para ello, la iniciativa propone rebajar los estándares ambientales existentes, con lo que merma un principio básico y estructural del derecho ambiental, como lo es el principio preventivo. Tal perspectiva pondría en peligro el resguardo de ciertas garantías constitucionales por parte del Estado de Chile, como el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación (artículo 19 número 8 de la Constitución Política de la República) y el cumplimiento de los compromisos internacionales.

En efecto, el objetivo de mayor inversión no requiere rebajar los actuales estándares ambientales atentando contra el principio legal de no regresión, sino comprender que el crecimiento económico exige, más que nunca, tomar en cuenta las vulnerabilidades del país. Sequía, aluviones, marejadas e incendios cobran una buena suma al presupuesto nacional y al bienestar de la población, y es por ello que resulta necesario optimizar el desempeño del Estado con miras a lograr un equilibrio entre la necesidad de crecimiento y el resguardo de los socioecosistemas.

Esta situación, distinta a la de los años noventa, exige reforzar la autonomía y libertad académica en el desarrollo de la docencia y generación de conocimiento en materia ambiental, de manera que se puedan reforzar las capacidades que permitan comprender y enfrentar los desafíos jurídicos que plantea la crisis socioecológica y climática, en un mundo complejo y con altos grados de incertidumbre. En efecto, el derecho juega un rol y puede contribuir a la construcción de las bases de una sociedad más resiliente.

### **Sobre la autora**

PILAR MORAGA SARIEGO es profesora titular de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, directora del Centro de Derecho Ambiental y subdirectora del Centro de Ciencia del Clima y la Resiliencia de la Universidad de Chile. Es abogada de la Universidad de Chile, magíster en Derecho Internacional y Comunitario por la Universidad de Lille en Francia y doctora en Derecho por la misma universidad. Su correo electrónico es [pmoraga@derecho.uchile.cl](mailto:pmoraga@derecho.uchile.cl).  <https://orcid.org/0000-0001-8847-8559>.

La *Revista de Derecho Ambiental*, del Centro de Derecho Ambiental de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, es un espacio de exposición y análisis en el plano académico del derecho ambiental. Su contenido se presenta a través de doctrina, jurisprudencia y reseñas, y aborda diversas materias relacionadas con la gestión, institucionalidad y herramientas de protección ambiental y desarrollo sustentable. Se presentan artículos de diferentes autores y autoras en los que se analizan y abordan casos y temas jurídico-ambientales de creciente interés y actualidad.

DIRECTORA

Pilar Moraga Sariego

EDITOR

Jorge Ossandón Rosales

SITIO WEB

[revistaderechoambiental.uchile.cl](http://revistaderechoambiental.uchile.cl)

CORREO ELECTRÓNICO

[revistada@derecho.uchile.cl](mailto:revistada@derecho.uchile.cl)

LICENCIA DE ESTE ARTÍCULO

Creative Commons Atribución Compartir Igual 4.0 Internacional



La edición de textos, el diseño editorial  
y la conversión a formatos electrónicos de este artículo  
estuvieron a cargo de Tipografía  
([www.tipografica.io](http://www.tipografica.io))